



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 17 de julio de 2026.**

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Oropesa Vega. PP

CONCEJALES:

D. Manuel Ortiz Soriano, Primer Teniente-Alcalde.	BNU
D. Diego Perejón Luna, Segundo Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . María Soledad Bautista Carmona, Tercera Teniente-Alcalde.	BNU
D ^a . María Rosario Fernández Santos, Cuarto Teniente-Alcalde.	PP
D ^a . Esperanza Rivera Ríos.	PP
D. Francisco Antonio Bernal Pérez.	PSOE
D ^a . Ana María Limón Gutiérrez.	VOX
D. Antonio Bautista León.	Concejal No Adscrito

CONCEJALES AUSENTES:

D. Manuel Garrido Fernández.	PP
D ^a . Juana María Carmona González.	PSOE
D ^a . Ana Caro Melero.	PSOE
D ^a . María Teresa Velázquez Guerrero.	PSOE

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Alicia González Carmona.

INTERVENTORA:

D^a. Elena Martín Calvo.

En el Salón de Sesiones de la Casa Palacio "D. Fernando de Portocarrero", siendo las nueve horas del día diecisiete de julio de dos mil veintiséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, la Secretaría General y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia (art.79 R.D. 2568/86, 28 de noviembre).

PUNTO SEGUNDO.- Levantamiento de reparo por insuficiencia de crédito.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Fecha	20/07/2026 10:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Página	1/4





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia. (Artículo 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre).

El Sr. Alcalde explica las razones que motivan la urgencia de aprobar el punto incluido en el Orden del Día de la sesión, como consta en el Decreto de la Convocatoria, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Se producen las siguientes observaciones:

- Portavoz del Grupo PSOE.
- Alcalde.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo ratificada la misma por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (1), VOX (1) y Concejal No Adscrito (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros.

PUNTO SEGUNDO.- Levantamiento de Reparo por Insuficiencia de Crédito.

El Sr. Alcalde explica la propuesta sobre el levantamiento de reparo por insuficiencia de crédito, que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión:

- Portavoz del Grupo BNU.
- Portavoz del Grupo VOX.
- Portavoz del Grupo PSOE.
- Alcalde.

Suficientemente conocido el expediente nº 2026/INT_01/000012, denominado “Reparo Insuficiencia de Crédito”.

Visto que con fecha 14 de julio de 2026, la Intervención Municipal emitió informe de reparo suspensivo al expediente de contratación de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, al apreciar insuficiencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es S

Código Seguro de Verificación	IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Fecha	20/07/2026 10:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Página	2/4





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que el Servicio de Ayuda a Domicilio constituye un servicio esencial dirigido a personas en situación de dependencia y vulnerabilidad, cuya continuidad resulta necesaria para garantizar la adecuada atención a las personas usuarias y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento.

Visto que consta en el expediente la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de auxiliares para asegurar la prestación del servicio, evitando interrupciones que puedan ocasionar perjuicios a las personas beneficiarias.

Visto que como consecuencia del incremento de personas beneficiarias del servicio, así como de las bajas, vacaciones y demás incidencias producidas en la plantilla municipal, resulta imprescindible proceder a la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio que permitan mantener la continuidad, calidad y adecuada prestación del servicio, evitando la reducción de horas de atención reconocidas o la suspensión de las prestaciones concedidas.

Visto que de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que cuando el reparo formulado por la Intervención tenga su fundamento en insuficiencia o inadecuación de crédito, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia planteada.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba favorablemente por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (1), VOX (1) y Concejal No Adscrito (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Intervención Municipal y levantar el reparo suspensivo formulado en los expedientes de contratación de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, al apreciarse la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio público esencial.

SEGUNDO.- Autorizar la continuación de la tramitación del expediente administrativo para la contratación del personal necesario, sin perjuicio de la adopción de las medidas presupuestarias que resulten procedentes para dotar el expediente de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Secretaría General, al Servicio de Personal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las nueve horas y trece minutos, extendiéndose el presente

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Fecha	20/07/2026 10:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Página	3/4





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

Benacazón (a la fecha de firma electrónica).

Vº Bº
(firmado electrónicamente)
El Alcalde.

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Fecha	20/07/2026 10:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764G2TDTVM5WXP5RAMLZLH74	Página	4/4

